BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA

RESUMEN
LEYES
N°s. 10.827 - 10.829 - 10.830 - 10833
DECRETOS
N°s. 969 - 970 - 1.316 - 1.317 - 1.318 1.330
RESOLUCIONES
LICITACIONES
N° 04/2025 (M.S.P.)

LA RIOJA GOBIERNO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION



Nuestra Página web:
www.boletinoflarioja.com.ar
Para Publicaciones e-mail:
comercializacion@boletinoflarioja.com.ar
dibolarioja@gmail.com
e-mail Imprenta:
trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	**EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger**	**CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA**	**CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005**	**Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300**

LEYES

LEY N° 10.827

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Ratifícase el Decreto F.E.P. Nº 969 con fecha 01 de agosto del corriente año -Escala de la Administración Pública Provincial.

Artículo 2º.- Ratifícase el Decreto F.E.P. Nº 970 con fecha 05 de agosto del corriente año -Asignaciones Familiares.

Artículo 3º.- Los Decretos F.E.P. Nº 969/25 y 970/25 forman parte de la presente como Anexo I y Anexo II.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140º Período Legislativo, a dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva.**

Mario Claudio Ruiz - Vicepresidente 1º - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo

DECRETO Nº 969

La Rioja, 01 de agosto de 2025

Visto: La decisión de esta Función Ejecutiva de mantener una política sostenida orientada a defender el poder adquisitivo de los haberes de las y los trabajadores riojanos que conforman las Plantas Activas del Personal de la Administración Pública Provincial en consonancia con el compromiso oportunamente asumido; y,

Considerando:

Que, sobre la base de tales parámetros, esta decisión es adoptada en un contexto nacional signado por el feroz ajuste, recesión y caída del consumo que se viene observando como consecuencia de las políticas implementadas en materia económico financiera por parte del Gobierno Nacional, y bajo la premisa de seguir acompañando a cada riojano y cada riojana para mejorar su calidad de vida.

Que, se ha decidido fijar, a partir del mes de agosto de 2025 las nuevas escalas salariales que se habrán de tener en cuenta para la liquidación de los haberes de la Administración Pública Provincial, beneficiando particularmente a las categorías más bajas.

Que es dable resaltar y así lo reconoce este Gobierno Provincial, que ésta no es la mejora salarial que se quisiera otorgar, pero sí es el máximo esfuerzo que se le exige al Tesoro General de la Provincia, ante el ahogo financiero impuesto por la Nación que supera incluso el índice inflacionario.

Que es propósito, otorgar un adicional de Pesos Ochenta Mil ($ 80.000,00) Remunerativo No Bonificable a favor de todos los agentes pertenecientes al Ministerio de Salud Pública y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, a partir del 01 de agosto de 2025.

Que, por otro lado, es decisión de esta Función Ejecutiva, equiparar la liquidación de los haberes de los señores Fiscal Adjunto y Asesor General Adjunto; Coordinador de Área de Fiscalía de Estado y de la Asesoría General de Gobierno y Funcionarios Letrados de los Organismos precitados, incluidos adicionales, al procedimiento de cálculo utilizado para la liquidación de haberes del cargo de Secretario de Cámara de la Función Judicial, incluidos adicionales particulares en la forma que se explicite.

Que la presente disposiciones corresponde se hagan extensivas a los agentes de los Municipios Departamentales de la Provincia, en cuanto éstas le sean aplicables, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 9.782 -Régimen de Coparticipación entre la Provincia y sus Municipios Departamentales.

Que conforme lo dispone el Artículo 57º de la Constitución Provincial, el régimen de remuneraciones para magistrados, funcionarios y demás empleados de la Provincia, se debe fijar por ley, por lo que procede en el caso hacer uso de la excepción de igual rango contenida en el Artículo 149º, inc. 16)

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- Establécense, a partir del 01 de agosto de 2025, las escalas salariales que serán de aplicación para el cálculo de los haberes de las Autoridades Superiores, Funcionarios No Escalafonados y/o políticos y agentes comprendidos en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, y XVII, que forman parte integrante de este Decreto, excluido el personal docente de toda la Provincia, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente Acto Administrativo.

Artículo 2º.- Otórgase, a partir del 01 de agosto de 2025, a favor de todos los agentes pertenecientes al Ministerio de Salud Pública y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, un Adicional Remunerativo No Bonificable de Pesos Ochenta Mil ($ 80.000,00).

Artículo 3º.- Dispónese que, a partir del 01 de agosto de 2025, el haber básico para la liquidación del sueldo del Fiscal Adjunto y del Asesor General Adjunto, se equiparará al Ciento por Ciento (100%) del haber básico del Secretario de Cámara de la Función Judicial, mientras que los haberes básicos para la liquidación del sueldo de los Coordinadores de Área y Funcionarios Letrados de Fiscalía de Estado y de Asesoría General de Gobierno, se equipararán al Ochenta por Ciento (80%) y Setenta y Cinco por Ciento (75%), respectivamente, del salario básico del ya citado Funcionario Judicial.

Aclárase que la equiparación dispuesta precedentemente incluye los adicionales que le corresponden a dicho cargo de la Función Judicial con excepción de la Bonificación por Escalafón. Este adicional, para los Funcionarios cuyos haberes básicos se equiparan, se calculará conforme con la metodología establecida mediante el Artículo 3º del Decreto Nacional Nº 1.417/87, tomando la antigüedad total reconocida en la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal.

Artículo 4º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y desde igual fecha, déjanse sin efecto las normas y/o los actos administrativos que se hubieren dictado respecto de la liquidación de adicionales remunerativos o no remunerativos que beneficiaban a los Funcionarios tanto de Fiscalía de Estado como de la Asesoría General de Gobierno, allí individualizados.

Artículo 5º.- Las disposiciones del presente Decreto les corresponde a los agentes de los Municipios Departamentales de la Provincia, en cuanto éstas le sean aplicables, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 9.782, Régimen de Coparticipación entre la Provincia y sus Municipios Departamentales.

Artículo 6º.- Invítase a las Funciones Legislativa y Judicial a determinar, mediante acto administrativo expreso, sus propias escalas salariales debiendo respetar las pautas establecidas por esta Función Ejecutiva.

Artículo 7º.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, en su condición de Organismo Coordinador de los Sistemas de Administración Financiera y Administrador de la Hacienda Pública, a dictar las normas complementarias e interpretativas de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 8º.- Por la Secretaría General de la Gobernación remítase copia del presente acto administrativo a la Función Legislativa Provincial, para su ratificación acorde con lo establecido en el Artículo 149º, Inc. 16) de la Constitución de la Provincia.

Artículo 9º.- El presente Decreto será suscripto por el señor Jefe de Gabinete, por todos los señores Ministros y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 10º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Cr. Jorge A. Quintero
Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas

Ing. Ariel N. Martínez Francés
Ministro de Educación

Dr. Juan José Luna
Jefe de Gabinete
a/c. Secretaría Gral. de la Gobernación

Lic. Ismael Aníbal Bordagaray
Ministro de Transporte y Comunicaciones

Alfredo Nicolás Menem
Ministro de Desarrollo e Igualdad e Integración Social

Dr. Miguel Zárate
Ministro de Seguridad, Justicia y DDHH

Dr. Juan Carlos Vergara
Ministro de Salud Pública

Ariel Puy Soria
Ministro de Vivienda, Tierras y Hábitat Social

Prof. Adolfo Héctor Scaglioni
Ministro de Agua y Energía

Cr. Federico R. Bazán
Ministro de Trabajo, Empleo, Industria y Minería

Ernesto Salvador Pérez
Ministro de Producción y Ambiente

C. María Luz Santángelo Carrizo
Secretaria de Comunicación y Planificación Pública

Marcelo Daniel Del Moral
Ministro de Infraestructura

Gustavo Aníbal Luna
Ministro de Turismo y Culturas

ANEXO I

Escalafón General de la Administración Pública Provincial

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
G06	Escalafón General Categoría 06	172.404,01
G07	Escalafón General Categoría 07	185.273,23
G08	Escalafón General Categoría 08	185.273,23
G09	Escalafón General Categoría 09	185.273,23
G10	Escalafón General Categoría 10	185.273,23
G11	Escalafón General Categoría 11	185.273,23
G12	Escalafón General Categoría 12	185.273,23
G13	Escalafón General Categoría 13	185.273,23
G14	Escalafón General Categoría 14	185.531,10
G15	Escalafón General Categoría 15	185.788,88
G16	Escalafón General Categoría 16	186.046,75
G17	Escalafón General Categoría 17	186.304,33
G18	Escalafón General Categoría 18	186.562,19
G19	Escalafón General Categoría 19	187.593,33
G20	Escalafón General Categoría 20	188.366,83
G21	Escalafón General Categoría 21	189.655,69
G22	Escalafón General Categoría 22	192.749,05
G23	Escalafón General Categoría 23	196.615,90
G24	Escalafón General Categoría 24	200.482,68

ANEXO II

Escalafón Seguridad Policía de la Provincia

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
S001	Agente	354.135,94
S002	Cabo	357.466,37
S003	Cabo Primero	360.796,80
S004	Sargento	366.347,52
S005	Sargento Primero	371.898,24
S006	Suboficial Escribiente	399.651,84
S007	Suboficial Auxiliar	428.515,58
S008	Suboficial Mayor	461.819,90
S009	Oficial Ayudante	366.347,52
S010	Oficial Subinspector	369.677,95
S011	Oficial Inspector	373.008,38
S012	Oficial Principal	376.338,82
S013	Subcomisario	381.889,54
S014	Comisario	387.440,26
S015	Comisario Inspector	417.414,14
S016	Comisario Mayor	439.617,02
S017	Comisario General	477.361,92
S018	Subjefe Policía	536.144,00
S019	Jefe Policía	617.008,00
S022	Defensor General del Policía	488.463,36

Personal Civil de la Policía de la Provincia

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
G025	Categoría A Profesional	439.617,02
G026	Categoría A	387.440,26
G027	Categoría B	381.889,54
G028	Categoría C	376.338,82
G029	Categoría D	366.347,52
G030	Categoría E	256.443,26

ANEXO III

Escala Salarial Servicio Penitenciario Provincial

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
S001	Subayudante	354.135,94
S002	Ayudante de Quinta	357.466,37
S003	Ayudante de Cuarta	360.796,80

S004	Ayudante de Tercera	366.347,52
S005	Ayudante de Segunda	371.898,24
S006	Ayudante de Primera	399.651,84
S007	Ayudante Principal	428.515,58
S008	Ayudante Mayor	461.819,90
S009	Oficial Ayudante	366.347,52
S010	Subadjutor	369.677,95
S011	Adjutor	373.008,38
S012	Adjutor Principal	376.338,82
S013	Subalcaide	381.889,54
S014	Alcaide	387.440,26
S015	Subprefecto	417.414,14
S016	Prefecto	439.617,02
S017	Inspector General	477.361,92
S018	Secretario Coordinador	536.144,00
S019	Director General	617.008,00
S020	Alcaide Mayor	399.651,84

ANEXO IV

Escala Salarial Ministerio de Salud

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
A1	Grupo A01 - Profesionales	363.814,92
A2	Grupo A02 - Profesionales	383.075,63
A3	Grupo A03 - Profesionales	408.756,01
A4	Grupo A04 - Profesionales	428.016,85
A5	Grupo A05 - Profesionales	453.697,75
B1	Grupo B01 - Tec. Universitarios	338.134,56
B2	Grupo B02 - Tec. Universitarios	357.394,82
B3	Grupo B03 – Tec. Universitarios	370.235,24
B4	Grupo B04 - Tec. Universitarios	383.075,63
C1	Grupo C01 - Personal Técnico	299.613,17
C2	Grupo C02 - Personal Técnico	312.453,57
C3	Grupo C03 - Personal Técnico	325.293,90
D1	Grupo D01 - Personal Administrativo	299.613,17
D2	Grupo D02 - Personal Administrativo	312.453,57
D3	Grupo D03 - Personal Administrativo	325.293,90
E1	Grupo E01 - Personal Serv. Grales.	293.192,81
E2	Grupo E02 - Personal Serv. Grales.	299.613,17
E3	Grupo E03 - Personal Serv. Grales.	318.873,58

ANEXO V

Escala Salarial Tribunal de Cuentas de la Provincia

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
K001	K001-Integrante del T.C.	905.273,24
K002	K002-Secretarios	615.736,77
K003	G001-Subdirectores	338.541,72
K004	G002-Jefe de División	320.881,34
K005	G003-Oficial Superior de Primera	296.084,09
K006	G004-Oficial Superior de Segunda	259.143,90
K007	G005-Jefe de Despacho	258.306,99
K008	G006-Of. Mayor	218.492,24
K009	G007-Of. Principal	215.865,86
K010	G008-Of. Auxiliar	195.108,67
K013	G01-Directores	468.046,23
K019	F008-Auxiliar de Primera	185.611,70
K045	F009-Auxiliar Técnico	186.885,03

ANEXO VI

Escala Salarial Administración Provincial de Vialidad

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
V001	Clase 1	139.718,52
V002	Clase 2	141.357,62
V003	Clase 3	143.185,35
V004	Clase 4	145.207,48
V005	Clase 5	147.448,21
V006	Clase 6	149.950,97
V007	Clase 7	153.614,67
V008	Clase 8	157.661,44
V009	Clase 9	162.168,24
V010	Clase 10	173.520,02
V011	Clase 11	185.666,41
V012	Clase 12	198.663,07
V013	Clase 13	212.569,46
V014	Clase 14	227.458,16
V015	Clase 15	243.370,81
V016	Clase 16	260.406,75
V017	Clase 17	278.365,22
V018	Clase 18	298.139,67
V019	Clase 19	319.009,45
V020	Clase 20	341.340,11

ANEXO VII

Escala Salarial Departamento Imprenta y Boletín Oficial

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
Q001	Grupo Gráficos	151.820,70
Q002	Grupo Gráficos	152.529,23
Q003	Grupo Gráficos	153.875,50
Q004	Grupo Gráficos	155.823,50
Q005	Grupo Gráficos	157.687,49
Q006	Grupo Gráficos	160.077,69
Q007	Grupo Gráficos	162.800,47
Q008	Grupo Gráficos	165.973,84
Q009	Grupo Gráficos	169.456,76
Q010	Grupo Gráficos	173.316,89

ANEXO VIII

Escala Salarial Concejo Deliberante Capital

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
X001	Grupo Administrativos	202.923,20
X002	Grupo Administrativos	194.515,18
X003	Grupo Administrativos	186.871,77
X004	Grupo Administrativos	179.923,07
X005	Grupo Administrativos	173.606,14
X006	Grupo Administrativos	167.863,35
X007	Grupo Administrativos	162.642,72
X008	Grupo Administrativos	157.896,76
X009	Grupo Administrativos	153.582,36
X010	Grupo Administrativos	149.659,86
X011	Grupo Administrativos	146.094,16
X012	Grupo Administrativos	142.852,55
X013	Grupo Administrativos	142.852,55
X014	Grupo Administrativos	142.852,55
X015	Grupo Administrativos	142.852,55
X016	Grupo Administrativos	142.852,55
X017	Grupo Administrativos	142.852,55
X018	Grupo Administrativos	142.852,55
X019	Grupo Administrativos	142.852,55
X020	Chofer de Presidencia	179.923,07
X021	Secretario de Bloque	194.515,18

X022	Sec. Privado	194.515,18
X023	Asesor Técnico	214.247,90
X024	Asesor Especial	214.247,90
X025	Contr. Serv. Gral.	142.852,55
X026	Director General	269.799,04
X027	Contr. Serv. Gral.	142.852,55
X029	Secretario Privado Concejal	153.582,36
X030	Concejal	147.367,81
X031	Prosecretario Deliberativo	145.626,89
X032	Secretario Deliberativo	145.626,89
X033	Prosecretario Administrativo	145.626,89

ANEXO IX

Escala Salarial Tribunal de Cuentas Municipal

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
X041	T.C. Municipal	151.745,09
X051	T.C. Municipal	248.958,35
X052	T.C. Municipal	238.641,09
X053	T.C. Municipal	228.656,68
X054	T.C. Municipal	212.432,19
X055	T.C. Municipal	198.453,93
X056	T.C. Municipal	194.668,14
X057	T.C. Municipal	191.256,98
X058	T.C. Municipal	188.220,03
X059	T.C. Municipal	185.432,66
X060	T.C. Municipal	182.978,20
X061	T.C. Municipal	180.731,64
X062	T.C. Municipal	178.734,76
X063	T.C. Municipal	176.904,40
X064	T.C. Municipal	175.281,86
X065	T.C. Municipal	173.825,85
X066	T.C. Municipal	172.536,30
X067	T.C. Municipal	171.329,75
X068	T.C. Municipal	170.248,10
X069	T.C. Municipal	169.332,88
X070	T.C. Municipal	181.605,46
X071	T.C. Municipal	179.358,83
X072	Secretario Privado	227.283,79
X080	Presidente - Vocal	327.867,07
X082	Chofer	227.283,79
X083	Director General	315.148,11
X084	Secretario	321.507,54

ANEXO X

Escala Salarial Autoridades Superiores

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
A001	Subsecretario	534.258,80
A002	Secretario de Estado	628.929,64
A003	Ministro	723.231,47
A006	Gobernador	791.388,23

ANEXO XI

Escala Salarial Funcionarios No Escalafonados

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
F004	Chofer Secr. de Estado	171.178,68
F005	Chofer Gober/Ministro	171.178,68
F006	Chofer	171.178,68
F007	Secr. Priv. Fiscal Estado	171.178,68
F008	Secr. Privado Subsecretario	171.178,68
F009	Secr. Priv. Secret. Estado	171.178,68
F010	Secr. Privado Ministro	171.178,68
F011	Secr. Privado Gobern.	232.080,60
F019	Secr. Técnico IPVYU	410.814,53
F024	Administrador	438.214,42
F032	Contador Gral. de Pro.	451.167,98
F035	Delegado Adm. Nivel 1	410.814,53
F036	Delegado Adm. Nivel 2	410.814,53
F039	Tesorero Gral. Pcia.	451.167,98
F040	Presidente /Gerente	440.910,04
F041	Subtesorero Gral. Pcia.	443.125,16
F042	Sub. Administrador	436.866,54
F044	Sub. Contador Gral. Pro.	443.125,16
F045	Director General	436.175,81
F046	Coordinador de Área	423.359,16
F047	Coordinador General	423.669,63
F048	Coordinador Ejecutivo	438.214,42
F049	Director	423.359,16
F050	Promotor	383.834,80
F051	Asesor	392.686,58
F052	Supervisor	389.699,98
F053	Promotor Regional	177.356,73
F054	Promotor Social	147.449,99
F055	Sub Director General	423,669,63
F056	Promotor Provincial	210.435,17
F060	Asesor Especializado	253.345,77
F065	Delegados Regionales	385.007,84
F071	Fiscal de Estado	1.300.798,86
F072	Fiscal Adjunto	866.245,68
F073	Coordinador de Área (Con/Leg)	692.996,54
F074	Funcionario Letrado	649.684,26
F075	Tribunal de Tasación	201.508,54
F080	Delegados Regionales	385.007,84
F081	Asesor Letrado	440.644,27
F082	Sup. Gestión Administ.	398.145,79
F090	Jefe Med. Reg./Zonal	362.954,84
F091	Jefe Med. Reg./Zonal	368.585,34
F092	Jefe Med. Reg./Zonal	363.893,20
F093	Jefe Med. Reg./Zonal	364.597,03

ANEXO XII

Escala Salarial Administración de Juegos de Azar

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
I001	Clase	216.874,98
I002	Clase	205.947,56
I003	Clase	195.428,89
I004	Clase	190.977,62
I005	Clase	187.606,14
I006	Clase	184.352,21
I007	Clase	181.276,86
I008	Clase	178.023,63
I009	Clase	174.781,43
I010	Clase	171.551,72
I011	Clase	168.310,44
I012	Clase	164.994,29
I013	Clase	161.474,13
I014	Clase	157.937,92

ANEXO XIII

Escala Salarial Ente Único de Control de Privatizaciones

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
O001	Presidente	504.199,17
O002	Vicepresidente	504.199,17
O003	Director Secretario	504.199,17
O004	Gerente	331.761,96

O005	Jefe de Departamento	276.241,61
O006	Jefe de Sección	242.571,17
O007	Técnico de 1ra.	209.617,33

ANEXO XIV

Escala Salarial Hospital de la Madre y el Niño

Categoría - Descripción	Sueldo Básico
Nivel A – Grupo Asistencial	389.221,76
Nivel B – Grupo Asistencial	345.071,15
Nivel C – Grupo Asistencial	283.198,97
Nivel D – Grupo Servicios	283.198,97
Nivel E – Grupo Servicios	277.895,51

ANEXO XV

Escala Salarial Administración Provincial de Radio y Televisión

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
C001	G01	209.476,14
C002	G02	203.717,63
C003	G03	197.628,81
C004	G04	192.233,60
C005	G05	187.073,79
C006	G06	182.269,78
C007	G07	177.699,34
C008	G08	173.359,64
C009	G09	169.252,43
C010	G10	164.323,62
C011	G11	160.808,84
C012	G12	157.462,45
C013	ENC.	242.986,26
C014	SJE. RTR	254.876,98
C015	J.E. RTR	259.200,71
C016	SJS RTR	262.443,65
C017	J.S. RTR	266.767,59
C018	NIII	283.306,39
C019	NII RTR	292.402,83
C020	NI RTR	301.953,93
C021	GTE. GERENTE	311.982,69
C022	GTEG. GERENTE GRAL	322.512,78
C023	SIND DIRECT./SIND.	333.569,47
C024	AD/INT RTR	345.179,12
C025	LOFF. LOCUTOR OFF	220.285,92
C026	LCAM. LOCUTOR CAM.	264.281,38
C027	LNOT. LOCUTOR NOT.	285.684,43

ANEXO XVI

Escala Salarial Funcionarios Municipales

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
L001	Intendente	481.510,06
L002	Secretario	381.559,82
L003	Subsecretario	345.937,80
L004	Juez de Faltas	381.559,82
L005	Escribano Adjunto	281.837,50
L006	Director Gral.	281.837,50
L007	Director	281.837,50
L008	Jefe de Despacho	271.152,41
L009	Tesorero	283.294,44
L010	Contador	283.294,44
L011	Subcontador	265.810,05
L012	Subtesorero	265.810,05
L013	Asesor de Gabinete	313.892,44
L014	Asesor Letrado/Técnico	281.837,50
L015	Delegado	248.447,06
L016	Subdelegado	233.755,17
L017	Coordinador Gral.	279.166,33
L018	Coordinador	247.111,39
L019	Jefe de Área	244.440,17
L020	Encargado	233.755,17
L021	Secretario Privado	230.068,64
L022	Chofer	230.068,64
L023	Viceintendente	481.510,06
L024	Concejal	394.111,06
L025	Secretario Deliberativo	381.559,82
L026	Secretario Administrativo	381.559,82
L027	Prosecretario Delib/Adm	265.810,05
L028	Secretario de Bloque	233.755,17
L029	Subdirector	228.412,56
L030	Fiscal Adjunto	381.559,82
L031	Fiscal Regional	381.559,82
L040	Juez de Faltas	313.892,37

ANEXO XVII

Escala Salarial Dirección General de Aeronáutica

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
P021	Piloto Transporte Línea Aérea (TLA)	190.000,99
P022	Piloto Comercial de Primera	182.912,90
P023	Piloto Comercial	179.368,82
P024	Piloto Instructor	179.368,82
P025	Piloto Aeroaplicador	179.368,82
P026	Tripulante de Cabina	161.648,62
P031	Ingeniero Aeronáutico	190.000,99
P032	Técnico Aeronáutico	155.803,22
P033	Mecánico Aeronáutico	148.963,73
P034	Jefe de Aeródromo	155.803,22
P035	Despachante de Aeronave	155.803,22
P036	Instructor de Vuelo Terrestre	148.963,73
P037	Operario de Taller / Apoyo	142.124,21
P041	Personal Técnico Administrativo	142.124,21

DECRETO Nº 970

La Rioja, 05 de agosto de 2025

Visto: El Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 969 de fecha 05 de agosto de 2025, y;

Considerando:

Que por el citado Decreto de Necesidad y Urgencia se fijaron las escalas salariales que serán de aplicación a partir del mes de agosto/25 para todo el Personal de la Administración Pública Provincial, Autoridades Superiores, Funcionarios No Escalafonados y/o políticos y de los Organismos Descentralizados y Autárquicos, excluido el personal docente de toda la Provincia.

Que a consecuencia de ello y como ocurre habitualmente con este tipo de medidas y a efectos de evitar distorsiones en la percepción de los montos establecidos para las asignaciones a que se refieren los puntos a), b) y c) del Artículo 1º del Decreto Nº 1.508/15, procede a adecuar los rangos determinados para la liquidación del beneficio, a partir del 01 de agosto de 2025.

Que es propósito otorgar un Adicional No Remunerativo No Bonificable de Pesos Ochenta Mil ($ 80.000,00) para todo el personal de la Administración Pública

Provincial cualquiera sea su condición escalafonaria, con excepción de las Autoridades Superiores, Funcionarios y Personal No Escalafonado y equivalentes de los Organismos Descentralizados y Autárquicos, Personal Docente de los Establecimientos Educacionales de la Provincia, Personal de Seguridad, Personal Civil de la Seguridad; Personal de Salud Púbica, y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que además decidió el otorgamiento de un Adicional No Remunerativo No Bonificable de Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000,00) para todo el Personal No Escalafonado de esta Función Ejecutiva y para el Personal Civil de la Seguridad.

Que, por otra parte, es propósito modificar los honorarios y emolumentos que perciben las personas vinculadas al Estado Provincial, incrementándolas en los montos que en cada caso se indiquen.

Que esta decisión tiene como objeto mantener el compromiso asumido por este Gobierno Provincial con sus servidores públicos, a fin de atemperar de alguna manera el fuerte impacto que está erosionando el poder adquisitivo de los haberes de los Agentes Públicos Provinciales, consecuencia directa de las medidas económicas adoptadas por el Gobierno Nacional.

Que corresponde instruir a los organismos específicos de la Administración Pública Provincial, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a tomar los recaudos que permitan satisfacer en tiempo y forma oportunos el cumplimiento de lo que se disponga y, además, a esta Jurisdicción Ministerial, el dictado de las normas reglamentarias, complementarias, interpretativas y rectificatorias que resulten necesarias.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º.- Establécense, a partir del 01 de agosto de 2025, conforme se determinan en cada caso más abajo, los nuevos rangos para la liquidación de las asignaciones familiares establecidas en los incisos a), b) y c) del Artículo 1º del Decreto Nº 1.508/15:

a) Asignación por hijo:

Sueldo Acumulado:	Monto de la Asignación:
Menor a $ 696.528,00	1.000,00
De $ 696.528,00 a $ 1.160.880,00	750,00
Mayor a $ 1.160.880,00	500,00

b) Asignación con hijos con otras capacidades:

Sueldo Acumulado:	Monto de la Asignación:
Menor a $ 696.528,00	3.000,00
De $ 696.528,00 a $ 1.160.880,00	2.250,00
Mayor a $ 1.160.880,00	1.500,00

c) Asignación prenatal:

Sueldo Acumulado:	Monto de la Asignación:
Menor a $ 696.528,00	1.000,00
De $ 696.528,00 a $ 1.160.880,00	750,00
Mayor a $ 1.160.880,00	500,00

Artículo 2º.- Otórgase, a partir del 01 de agosto de 2025, un Adicional No Remunerativo No Bonificable de Pesos Ochenta Mil ($ 80.000,00) para todo el personal de la Administración Pública Provincial cualquiera sea su condición escalafonaria, con excepción de las Autoridades Superiores, Funcionarios y Personal No Escalafonados y equivalentes de los Organismos Descentralizados y Autárquicos, Personal Docente de los Establecimientos Educacionales de la Provincia, Personal de Seguridad, Personal Civil de la Seguridad; Personal de Salud Púbica y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 3º.- Otórgase, a partir del 01 de agosto de 2025, un Adicional No Remunerativo No Bonificable de Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000,00) para todo el Personal No Escalafonado de esta Función Ejecutiva y para el Personal Civil de la Seguridad.

Artículo 4º.- Increméntase, a partir del 01 de agosto de 2025, en la suma de Pesos Cuarenta Mil ($ 40.000,00) el valor de los honorarios de las personas contratadas bajo la modalidad de Locación de Servicios prestados a título personal.

Artículo 5º.- Increméntase, a partir del 01 de agosto de 2025, en la suma de Pesos Cuarenta Mil ($ 40.000,00), los emolumentos que perciben aquellas personas beneficiarias de becas laborales, tutorías y pasantías.

Artículo 6º.- Increméntase, a partir del 01 de agosto de 2025, en la suma de Pesos Cuarenta Mil ($ 40.000,00), los emolumentos abonados a través del S.A.F. 910, a aquellos beneficiarios en su condición de jubilados no transferidos, pensiones graciables y, subsidios por haber sido dados de baja de su régimen jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS).

Artículo 7º.- Increméntase, a partir del 01 de agosto de 2025, en la suma de Pesos Cuarenta Mil ($ 40.000,00), los emolumentos que perciben aquellas personas beneficiarias de los siguientes planes y programas que se citan más abajo:

- Guardia Urbana de la Provincia de La Rioja -Decreto Nº 2.385/08;
- Beneficiarios de subsidios por haber sido dados de baja de su régimen jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), S.A.F. 250.

Artículo 8º.- Increméntase, a partir del 01 de agosto de 2025, en la suma de Pesos Cuarenta Mil ($ 40.000,00), los emolumentos que perciben aquellas personas beneficiarias de los siguientes planes y programas dependientes del Ministerio de Desarrollo, Igualdad e Integración Social y de otros organismos del Estado Provincial:

- Programa Social de Capacitación (PRO.SO.CA.);
- Promotores Comunitarios;
- Familias de Acogimiento;
- Residencia Educativa “Nueva Vida”;
- Equipo de la Subsecretaría de Familia, Niñez y Adolescencia;
- Programa Operadores Convivenciales
- Centros de Apoyo Escolar (CAE);
- Honrar la Vida;
- Universidad para la Tercera Edad;
- Por una Vida Saludable;
- Vivir Juntos;
- Familias Riojanas;
- Formadores Comunitarios;
- Vale la Pena;
- Programa Hogar San José;
- Asistentes Domiciliarios;
- Integrando Diferencias a través del Arte; y,
- Equipo de la Subsecretaría de Desarrollo Humano e Inclusión Juvenil.

Artículo 9º.- Increméntase, a partir del 01 de agosto de 2025, en la suma de Pesos Ochocientos Mil ($ 800.000,00), el monto fijado por el Artículo 4º del Decreto Nº 101/10, para determinar los emolumentos que se devenguen para dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 7º de la Ley Nº 8.605, norma ésta que creara el Régimen de Becas destinado a Deportistas de Alto Rendimiento residentes en la Provincia.

Artículo 10º.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas a dictar las normas reglamentarias, complementarias, interpretativas y rectificatorias de lo resuelto en el presente Acto Administrativo.

Artículo 11º.- Las disposiciones contenidas en el presente Decreto serán de aplicación a los agentes de los Municipios Departamentales de la Provincia, en cuanto ellas le sean aplicables, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 9.782 y sus normas reglamentarias.

Artículo 12º.- Invítase a las Funciones Legislativa y Judicial a determinar, mediante acto administrativo expreso, iguales medidas en sus respectivos ámbitos, debiendo respetar las pautas establecidas por esta Función Ejecutiva.

Artículo 13º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete, Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas y Secretario General de la Gobernación, y suscripto por los señores Secretario de Hacienda y de Finanzas Públicas.

Artículo 14º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ricardo Clemente Quintela Gobernador	**Cr. Jorge A. Quintero** Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas	**Cr. Jorge M. Espinosa** Sec. de Finanzas Públicas
Cr. Orlando Fabián Blanco Gómez Secretario de Hacienda		**Dr. Juan José Luna** Jefe de Gabinete a/c Secretaría General de la Gobernación

DECRETO Nº 1.316

La Rioja, 06 de octubre de 2025

Visto: El Expediente Código A1 Nº 00278-7-25, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley Nº 10.827 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º inciso. 1) de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ley Nº 10.827 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 18 de octubre de 2025.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Luna, J.J., J.G. a/c. S.G.G.

LEY N° 10.829

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Institúyase a la fecha 18 de septiembre de cada año como “Día Provincial de la Educación Rural”.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140º Período Legislativo, a dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por el **Bloque Justicialista.**

Teresita Leonor Madera - Presidenta - Cámara de Diputados - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo

DECRETO Nº 1.317

La Rioja, 06 de octubre de 2025

Visto: El Expediente Código A1 Nº 00280-9-25, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley Nº 10.829 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º inciso. 1) de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ley Nº 10.829 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 18 de octubre de 2025.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Luna, J.J., J.G. a/c. S.G.G.

* * *

LEY N° 10.830

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Prorrógase la vigencia de la Ley N° 10.419 y sus modificatorias -Estado de Emergencia del Transporte Urbano y Suburbano de Pasajeros del departamento Chilecito, hasta el día 24 de septiembre del año 2026.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140° Período presentado por la **Función Ejecutiva**.

Mirtha María Teresita Luna - Vicepresidenta 2º - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo

DECRETO Nº 1.330

La Rioja, 07 de octubre de 2025

Visto: El Expediente Código A1 Nº 00281-0-25, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley Nº 10.830 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º inciso. 1) de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ley Nº 10.830 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 18 de setiembre de 2025.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Luna, J.J., J.G. a/c. S.G.G.

* * *

LEY N° 10.833

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- Institúyase a la fecha 26 de octubre de cada año como “Día Provincial de la Amiloidosis”.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140º Período Legislativo, a dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por la diputada **Lourdes Alejandrina Ortiz.**

Mirtha María Teresita Luna - Vicepresidenta 2º - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo

DECRETO Nº 1.318

La Rioja, 06 de octubre de 2025

Visto: El Expediente Código A1 Nº 00282-1-25, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley Nº 10.833 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º inciso. 1) de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ley Nº 10.833 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 18 de octubre de 2025.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Luna, J.J., J.G. a/c. S.G.G.

LICITACIONES

Ministerio de Salud Pública
Ley 9.341/14 y su Reglamentación

Licitación Publica N° 04/2025
Expte. E260-01375-4-2025

Objeto: “S/Contratación de Servicio de Climatización para del Hospital Enrique Vera Barros”.

Presupuesto Oficial: $ 274.200.000,00.

Fecha límite de presentación de sobres: 20/10/2025 - Hora: 13:00.

Fecha de apertura de sobres: 21/10/2025 - Hora: 10:00.

Lugar: Coordinación de Compras y Contrataciones, Hospital Dr. Enrique Vera Barros, calle Olta y Madre Teresa de Calcuta - CP 5300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Doscientos Mil con 00/100 ctvos. ($ 200.000,00).

Constitución del valor del pliego: mediante depósito bancario a la Cuenta Oficial Nº 10-100128/4 del Nuevo Banco Rioja S.A.U. - CBU 3090000201001010012848.

Presentación de ofertas: Mesa de Entradas y Salidas Hospital Dr. Enrique Vera Barros, o vía mail: compras1hevb@gmail.com.

Acto de apertura: Coordinación de Compras y Contrataciones - Hospital Dr. Enrique Vera Barros.

Consultas: Coordinación de Compras y Contrataciones - Olta y Teresa de Calcuta - La Rioja - Tel: (0380) 4453542 - Vía e-mail: compras1hevb@gmail.com .

Cr. Federico Arrizabalaga
Dir. de Administración

N° 32650 - $ 64.720,00 - 10/10/2025

VARIOS

Olivares Don Salim S.R.L.

CUIT 30-69273573-7, Olivares Don Salim S.R.L., inscripta el 03/02/1997 ante el Registro Público de Comercio de la Jurisdicción de la Provincia de La Rioja, Expte. Nº 5931 - Letra “A” - 1996 y con domicilio en Ruta Nacional Nº 60 S/N, Villa Mazán, departamento Arauco, provincia de La Rioja, comunica en los términos del Artículo 98 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 que la Reunión de Socios de fecha 12/09/2025 resolvió aprobar la disolución sin liquidación de la sociedad, en virtud de la fusión por absorción con Olivícola Agroindustrial Don Salim S.R.L. Autorizado según instrumento privado Reunión de Socios de fecha 12/09/2025 - Folio 160/161 - Libro Actas N° 1.

Ivana Natalia de la Fuente
Abogada
M.P. 2092

Nº 32580 - $ 28.896,00 - 26/09 al 10/10/2025

Agrícola Villa Mazán S.A.

CUIT 30-69277902-5, Agrícola Villa Mazán S.A., inscripta el 06/04/1998 - Expte. Nº 6383 - Letra "A" - 1998 - 03/02/1997 ante el Registro Público de Comercio de la Jurisdicción de la Provincia de La Rioja, Expte. Nº 5931 - Letra "A" - 1996 y con domicilio en Carmelo B. Valdez 165, ciudad de La Rioja, Pcia. de La Rioja, comunica en los términos del Artículo 98 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 que la Reunión de Socios de fecha 12/09/2025 resolvió aprobar la disolución sin liquidación de la sociedad, en virtud de la fusión por absorción con Olivícola Agroindustrial Don Salim S.R.L. Autorizado según instrumento privado Reunión de Socios de fecha 12/09/2025 - Folio 48/200 - Libro Actas de Asamblea N°1.

Ivana Natalia de la Fuente
Abogada
M.P. 2092

Nº 32581 - $ 33.024,00 - 26/09 al 10/10/2025

* * *

Olivícola Agroindustrial Don Salim S.R.L. - Olivares Don Salim S.R.L. - Agrícola Villa Mazán S.A. Fusión por Absorción

A los fines dispuestos por el Art. 83 de la Ley 19.550, se hace saber lo siguiente: Sociedad Absorbente: Olivícola Agroindustrial Don Salim S.R.L. con domicilio en Ruta Nacional Nº 60 km 1177, Villa Mazán, departamento Arauco, provincia de La Rioja, inscripta el 07/12/1994 en el Registro Público de Comercio de la Jurisdicción de la Provincia de La Rioja, Expte. Nº 5262 - Letra "O" - 1994. Sociedades Absorbidas: Olivares Don Salim S.R.L. con domicilio en Ruta Nacional Nº 60 S/N, Villa Mazán, departamento Arauco, provincia de La Rioja, inscripta el 03/02/1997 ante el Registro Público de Comercio de la Jurisdicción de la provincia de La Rioja, Expte. Nº 5931 - Letra "A" - 1996 y Agrícola Villa Mazán S.A. con domicilio en Carmelo B. Valdez 165, ciudad de La Rioja, Pcia. de La Rioja, inscripta el 06/04/1998 - Expte. Nº 6383 - Letra "A" - 1998. Fusión: Olivícola Agroindustrial Don Salim S.R.L. es la sociedad absorbente quedando por lo tanto subsistente y Olivares Don Salim S.R.L. y Agrícola Villa Mazán S.A., son las sociedades absorbidas, disolviéndose ambas sin liquidarse, de acuerdo al Compromiso Previo de Fusión suscripto entre los representantes legales de las tres sociedades el 11/09/2025 y que fuera aprobado por reuniones de Gerencia de Olivícola Agroindustrial Don Salim S.R.L. y Olivares Don Salim S.R.L. y de Directorio de Agrícola Villa Mazán S.A. celebradas el 12/09/2025 y por las reuniones de socios y la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebradas todas ellas el 12/09/2025. La fusión, que tendrá efectos a partir del 12/09/2025, se efectúa en base a los Estados Contables Especiales de Fusión cerrados al 20/06/2025 de Olivícola Agroindustrial Don Salim S.R.L., Olivares Don Salim S.R.L. y de Agrícola Villa Mazán S.A., fecha en la cual las valuaciones según libros eran las siguientes: Olivícola Agroindustrial Don Salim S.R.L.: Activo: $ 2.536.815.399,22 - Pasivo: $ 174.941.474,07 - Patrimonio Neto: $ 2.361.873.925,15; Olivares Don Salim S.R.L.: Activo: $ 177.518.530,06 - Pasivo: $ 66.618.962,06 - Patrimonio Neto: $ 110.899.568 y Agrícola Villa Mazán S.A.: Activo: $ 256.748.940,39 - Pasivo: $ 36.120.130,08 - Patrimonio Neto: $ 220.628.810,31. Olivícola Agroindustrial Don Salim S.R.L. aumentará su capital social en la suma de $ 2.377.684.224,26, es decir de $ 2.601.470 a $ 2.380.285.694,26. Olivícola Agroindustrial Don Salim S.R.L mantiene su actual denominación, su tipo, su domicilio legal y su sede social que no se modifican. Reclamos de ley: … Autorizado según instrumento privado Acta de Reunión de socios de Olivícola Agroindustrial Don Salim S.R.L. Folio 198/200 Libro Actas N° 1; Acta de Reunión de socios de Olivares Don Salim S.R.L. Folio 160/161 Libro Actas N° 1; y Asamblea Extraordinaria de Agrícola Villa Mazán S.A. Folio 48/200. Libro Actas de Asamblea N° 1; todas ellas de fecha 12/09/2025.

Ivana Natalia de la Fuente
Abogada
M.P. 2092

N° 32579 - $ 123.840,00 - 26/09 al 10/10/2025

* * *

Secretaría de Tierras

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00522-2-23, caratulados: "Toledo Silvia de las Mercedes s/Regularización Dominial de Inmueble ubicado en barrio San Román, Dpto. Capital", se dictó Resolución de Expropiación N° 645 de fecha de 23 septiembre de 2025, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre los inmuebles ubicados en barrio San Román, de esta ciudad Capital de la provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 027919, de fecha 25 de marzo de 2025, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: D; Manzana: 07; Parcela: 181; Superficie Total: 181,64 m2; quedando comprendido dentro de los

siguientes linderos generales: linda al Norte con parcela "182"; al Este con Disposición N° 1.912, fecha 03/08/1973, Centro Mutual Fuerzas Armadas; al Sur con parcela y/5 Fariz Héctor Juan Isaac, al Oeste con Avenida Roque A. Luna. Y Nomenclatura Catastral: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: D; Manzana: 07; Parcela: 182; Superficie Total: 114,65 m2; quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: linda al Norte con propiedad de Aruj Rafael David, Aruj Claudio Ivan, Aruj Sergio Gabriel y Aruj Alejandro Jesue; al Este con Disposición N° 1.912, fecha 03/08/1973, Centro Mutual Fuerzas Armadas; al Sur con parcela "181", al Oeste con Avenida Roque A. Luna. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 154, Folio 49, con fecha 12 de agosto de 2025. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 23 de septiembre de 2025.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 03 al 14/10/2025

* * *

CASEMA S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

La Rioja, 26 de septiembre de 2025

El Sr. Inspector General de Justicia de la Provincia de La Rioja, Proc, Jacob Emanuel Saúl, hace saber que en los autos Expte. N° C023 0342 0 25, caratulados: "CASEMA S.A. s/Convocatoria a Asamblea", se ha dispuesto convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la firma CASEMA S.A. (inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Pcia. a los folios 2.605/2.672 del Libro 59, con fecha 14/09/2005), a celebrarse en el domicilio sito en el domicilio de calle Paso de los Patos N° 211, B° Libertador de esta ciudad, el día miércoles cinco de noviembre del corriente año (05/11/2025), a horas nueve y treinta minutos (09:30'), a los fines de tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

i) Designación de dos (2) accionistas para refrendar el acta.

ii) Designación de un nuevo directorio, toda vez que el mandato del último directorio designado se encuentra vencido en exceso (conf. Art. 257, Ley 19.550).

iii) La fijación de un nuevo domicilio social y sede de la empresa.

Se hace saber que los accionistas podrán concurrir a la asamblea personalmente o por apoderado,

y deberán comunicar su decisión de asistir, por ante la Inspección General de Justicia, con tres (3) días hábiles de anticipación. Publíquese por cinco (5) veces en el diario de publicaciones legales.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 32608 - $ 110.080,00 - 03 al 17/10/2025

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Alejandra Echeverría - Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" Sala 6 Unipersonal; a cargo del Dr. Claudio Gallardo comunica que en autos Expte. N° 10201220000028988 - Letra V - Año 2022, caratulados: "Vergara Mara Loreley Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria), la Sra. Vergara Mara Loreley ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre un inmueble identificado nomenclatura catastral Dpto: 01 - Cir. 1 - Sec. E - Manz.122 con una superficie total de 623,2462 m2, cuyas medidas y linderos son los siguientes: del punto A al punto B mide 14,15 m; del punto B al punto C mide: 47,48 m; del punto C al punto D mide 7,39 m; del punto D al punto E mide 8,67 m; del punto D 1 punto A mide 50,95 m, ubicado en calle Curapalige s/n Bº Cochangasta Sur de esta ciudad Capital, y linda al Norte con calle Curapalige, al Sur con propiedad industrial, comercial y minera La Rioja, al Oeste con propiedad de sucesión de Armando Romero Chávez, y al Este con Marcela Nallin, publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad a los fines de que se formulen oposiciones en el plazo de diez (10) días.
Secretaría, setiembre de 2022.

Dr. Claudio Gallardo
Secretaria

Nº 32563 - $ 30.095,00 - 26/09 al 10/10/2025 – Capital

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara de la III° Circunscripción Judicial, Chamical - Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en autos Expte. Núm. 30101250000042539 - Letra "C" - Año 2025, caratulados: "Carbel Juan Pedro / Prescripción Adquisitiva / Información Posesoria" hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria, del inmueble ubicado en barrio Tiro Federal,

de la ciudad de Chamical, Pcia. de La Rioja, que se identifica en el Plano de mensura, como Nom. Cat. Dpto. 12, Circ. I, Sec D, Mza. 3, Parcela 11 a nombre de Juan Pedro Carbel CUIL 20-11336136-1, ubicada en barrio Tiro Federal de la ciudad de Chamical, Dpto. del mismo nombre, con una superficie de 71.780,26 m2. Plano de Mensura aprobado provisoriamente por la Dirección Pcial. de Catastro mediante Disposición N° 027817, de fecha 19 de diciembre de 2024. Colindantes: al Noroeste: con propiedad de Guillermo Hugo Carbel, Este: con propiedad de Guillermo Hugo Carbel, al Noreste con propiedad de Guillermo Hugo Carbel, al Suroeste: con camino a Pozo Viejo, Sureste: con calle Juan Domingo Perón camino a La Aguadita. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 19 de septiembre de 2025.

Juan Carlos Agüero
Jefe de Despacho

Dr. Pablo Ricardo Magaquián
Juez de Cámara

N° 32565 - $ 34.725,00 - 26/09 al 10/10/2025 – Chamical

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara de la IIIº Circunscripción Judicial, Chamical, Pcia. de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera en autos Expte. N° 30102250000041952 - Letra "M" - Año 2025, caratulados: "Marin, Sergio Federico / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria, del inmueble ubicado en barrio Los Filtros, de la ciudad de Chamical Pcia. de La Rioja. Se identifica en el plano de mensura, como Nom. Cat. Dpto. 12, Circ. E., Sec. C, Mza. 26 Parcela 2 (parte), a nombre de Sergio Federico Marin CUIL 20-28766550-5, ubicada en barrio Los Filtros de la ciudad de Chamical, Dpto. del mismo nombre, con una superficie de 468,07 m2, aprobado provisoriamente por la Dirección Pcial. de Catastro mediante Disposición Nº 027722, de fecha 29 de noviembre de 2024. Colindantes: al Norte: con propiedad de sucesión de Ramón González, al Este con propiedad de Iván Alexis Cobresí, al Sur con propiedad de Enzo Daniel Mora, Oeste: con Ruta Pcial. Número 25.
Secretaría, 19 de setiembre de 2025.

Walter Ricardo Vera
Juez de Cámara

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

Nº 32566 - $ 27.780,00 - 26/09 al 10/10/2025 – Chamical

El Sr. Juez de la Excma. Cámara de la IIIº Circunscripción Judicial, Chamical - Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, autos Expte. N° 30102250000042191 - Letra "M" - Año 2025, caratulados: "Martínez, Pablo Isoro - Prescripción Adquisitiva" (Información Posesoria) hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria, del inmueble ubicado en camino a La Aguadita y se identifica en el Plano de Mensura con la Nomenclatura Catastral: 4-12-04-441-172-859, contando el mismo con una superficie total de 136 ha 4.632,54 m2, siendo el Plano de Mensura aprobado por medio de Disposición Catastral N° 027660 de fecha 30 de octubre de 2024 ampliado su plazo por Disposición N° 028105 de fecha 13/06/2025. Que los colindantes del inmueble a usucapir son: Noroeste: río seco, Noreste: camino vecinal, Este: Demetrio Rodríguez, Sur: camino vecinal a La Aguadita y Oeste: José Ángel Ponce, Juan Benito Bazán. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 19 de setiembre de 2025.

Dr. Pablo Ricardo Magaquián
Juez de Cámara

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

Nº 32567 - $ 30.095,00 - 26/09 al 10/10/2025 – Chamical

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara de la III° Circunscripción Judicial, Chamical - Pcia. de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera - Expte. N° 42952 - Letra "A" - Año 2025, caratulados: "Adi, María Rosa - Prescripción Adquisitiva", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria, del inmueble ubicado en calle Ingeniero Juan Carlos Vera (ex calle Chile) entre calles Carlos de Dios Murias y Catamarca, y se identifica en el Plano de Mensura con la Nomenclatura Catastral: Dpto. 12; Circ. I - Sec. A - Mza. 42 - Parc. "63", contando el mismo con una superficie total de 730,86 m2, siendo el Plano de Mensura aprobado por medio de Disposición Catastral N° 027916 de fecha 21 de marzo de 2025. Que los colindantes del inmueble a usucapir son: Sud-Este: calle Ingeniero Juan Carlos Vera (ex calle Chile), Nor-Oeste: propiedad de Mariano Orlando Vega, Nor-Este: propiedad de Rosalvino Barrionuevo, y Sud-Este: sucesión de Isaac Ferreyra, sucesión de Rosario Valentino Torres y de José Miguel Valencio. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 19 septiembre de 2025.

Dr. Walter Ricardo Vera
Juez de Cámara

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

N° 32568 - $ 32.410,00 - 26/09 al 10/10/2025 – Chamical

* * *

Dr. Vera Walter Ricardo - Juez de Cámara, de la IIIra. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chamical, autos Expte. N° 30102250000041866 - Letra A - Año 2025, caratulados: Acevedo Eumidio Javier / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria) que se tramitan por ante la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Sala II, Secretaría "B", de la IIIra. Circunscripción Judicial, de la Pcia. de La Rioja, hace saber por el término de ley que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria del siguiente inmueble: está ubicado sobre el costado Sur de la calle pública 11, localidad de Chañar, Dpto. Gral. Belgrano, de la Pcia. de La Rioja, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Dpto. 13, Circ. III - Secc. C - Mz. 12 - Pc. 20, según Plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Elías M. Cobresí, M.P.C.A. N° 111, aprobado provisoriamente por Disposición de la Dirección General de Catastro N° 027709 de fecha 22 de noviembre de 2024, y que tiene las siguientes medidas: partiendo del punto 1 en dirección Sur, recorre 73,40 m, un ángulo de 95°38'36" hasta el punto 2, donde gira al Este recorre 50,24 m, en un ángulo de 102°35'48" hasta el punto 3, donde gira al Noreste, recorriendo una distancia de 47,11 m, en un ángulo de 213°32'13" hasta el punto 4, donde gira al Este, recorriendo 27,28 m, en un ángulo de 89°31'48", hasta el punto 5 donde gira al Norte, recorriendo 30,18 m, en un ángulo de 122°54'0" hasta el punto 6 donde gira al Oeste recorriendo 67,65 m, en un angulo de 95°47'35" hasta el punto de partida, encerrando así una superficie de 5.294,77 m2. Que linda al Norte con calle pública 11, al Este y al Sur con el Sr. Mario Ayan, y al Oeste con Suc. Balberdi y el Sr. Oscar Paredes. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, la que se efectúa por cinco (5) veces en el "Boletín Oficial" y un diario de circulación de la provincia, bajo apercibimiento de ley (Art. 409 Inc. 2° del C.P.C.).
Secretaría, 10 de septiembre de 2025.

Dr. Walter Ricardo Vera
Juez de Cámara

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

N° 32569 - $ 57.875,00 - 26/09 al 10/10/2025 - Chamical

El Presidente de la Excma. Cámara Única de la IIIº Circunscripción Judicial, Chamical, Pcia. de la Rioja, Dra. María de las Mercedes Molina, Secretaría "A", en los autos Expte. Nº 30101230000034588 - Letra "Q" - Año "2023", caratulados: "Quinteros, Adriana Magalí / Prescripción Adquisitiva - (Información Posesoria)", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco veces el inicio del juicio de Información Posesoria sobre inmueble ubicado en Ruta Nacional Nº 38 en el Dpto. Chamical, Pcia. de La Rioja, plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrim. Elías Miguel Cobresí y aprobado por disposición técnica Nº 025213, de fecha 14 de octubre de 2021 y ratificado por disposición técnica Nº 026216 de fecha 02 de febrero de 2023, de una superficie irregular de 9.326,61 m2. Sus linderos son: al Noroeste y Noreste: Ramón Saturnino Cuello; Sureste: Juan Pedro Carbel y Suroeste: Pedro Atencio, Ramón Toledo y Ruta Nacional Nº 38. Num. Mat. Catastral: Dpto. 12; C. I, Sec. 6; Mza. 166, Parc. 10. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 18 de agosto de 2025.

Dra. María de las Mercedes Molina
Juez de Cámara

Juan Carlos Agüero
Jefe de Despacho

Nº 32570 - $ 30.095,00 - 26/09 al 10/10/2025 - Chamical

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Única de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chamical, Pcia. de la Rioja, Dra. María de las Mercedes, en los autos Expte. N° "30101230000036268" - Letra "S" - Año "2023", caratulados: "Scheibengraf, Halbert Ivan / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que se tramitan por ante la Secretaría "A", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco veces del inicio del Juicio de Información Posesoria sobre Inmueble ubicado en calle Gabriel Longueville 345 de la ciudad de Chamical, Dpto. Pcia. de la Rioja, plano de mensura confeccionado por el Ing. Agr. Elías Miguel Cobresí y aprobado por disposición técnica N° 026753, de fecha 29 de agosto de 2023 de superficie es de 1819,74 m2. Sus linderos son: al Noroeste: Carlos Ariel Cobresí; sucesión de Juan Pío Moreno y Eugenia Teresita del Jesús Cobresí; Norte: sucesión

de Luis Abdala; Noreste: Daniel Francisco Damico; Suc. Tito Leal y Griselda Teresa Leal; Sureste: Virginia de los Ángeles Leal Luna; Roberto Leal; Santos del Carmen Leal y José Patricio Molina y Carina Viviana Leal; Sur: calle Gabriel Longueville; Suroeste y Oeste: Pablo Maidana. Nom. Catastral: Dpto.: 12; Cir.: I - Secc.: A - Mza.: 48 - Par.: 92. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.
Secretaría 18 de agosto 2025.

Juan Carlos Agüero
Jefe de Despacho

Dra. María de las Mercedes Molina
Juez de Cámara

N° 32584 - $ 37.040,00 - 30/09 al 14/10/2025 – Chamical

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito Dr. Alberto Miguel Granado, Secretaría "A", y a cargo de la autorizante Prosecretaria Sra. Ana Laura Ocampo, hace saber que en autos Expte. N° 20101210000028449 - Letra "P" - Año 2021, caratulado: "Palacios, Leonor de los Ángeles / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de treinta (30) días, una (01) vez por semana, o publicaciones diarias por cinco (05) días en el Boletín Oficial o diario de circulación local, citando a los herederos del Sr. Antonio Sebastián Fabián Millicay y del Sr. José David Soria para que comparezcan dentro de los veinte (20) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 49 del C.P.C.).
Chilecito, La Rioja, agosto de 2025.

Sra. Ana Laura Ocampo
Prosecretaria

N° 32597 - $ 27.780,00 - 30/09 al 14/10/2025 – Chilecito

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, y de Minas, Secretaría "B", Dra. María Alejandra Echevarría, y de la autorizante Dra. Laura M. Hurtado, hace saber que en los autos Expte. N° 10202240000039687 - Letra "R" - Año 2024, caratulados: "Rivero, Javier Nicolás / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que se tramitan por ante la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", "Sala 6" - "Unipersonal", se ha iniciado juicio de Información Posesoria respecto de un inmueble ubicado en la localidad de Sierras de Los Quinteros, departamento Ángel Vicente Peñaloza, de esta provincia de La Rioja; cuyos datos catastrales son los siguientes: Inmueble 1: Nomenclatura Catastral: 4-18-08-022-299-276; Disposición N° 027054. Superficie Total: 114 hectáreas con 366 m^2, ubicado en la localidad de Sierra de Los Quinteros, departamento Ángel Vicente Peñaloza y colinda al Norte: con río Santa Cruz; al Sur: con campo "Puesto El Corralito" propiedad del Sr. Héctor Alberto Herrera; al Oeste: con "paraje Bayo Muerto", y al Este: con propiedad de Camila Bazán de la Vega. Inmueble 2: Nomenclatura Catastral: 4-18-08-022-896-136; Disposición N° 027054. Superficie Total: 26 hectáreas con 985 m^2, y linda: Norte: con el inmueble número 1: Nomenclatura Catastral: 4-18-08-022-299-276, detallado en el apartado anterior. Al Sur con campo "puesto El Corralito", propiedad del Sr. Héctor Alberto Herrera; al Oeste: con campo "puesto El Corralito", propiedad del Sr. Héctor Alberto Herrera y con el Inmueble N° 1 y al Este: con propiedad de Camila Bazán de la Vega. Por lo tanto, se cita por cinco veces a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, de que formulen oposición por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 15 septiembre de 2025.

Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 32599 - $ 48.615,00 - 30/09 al 14/10/2025 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional - Secretaría "B" - Tercera Circunscripción Judicial Dr. Pablo Ricardo Magaquián. Cita y emplaza por el término de diez días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho, en los Expte N° 30102250000043437 - Letra "A" - Año 2025, caratulados: "Abrate, Horacio Alberto / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" sobre el inmueble que se describe de la siguiente forma: Nomenclatura Catastral: Departamento 13; Circunscripción I, Sección E; Manzana 96, Parcela "28" - ubicado en acera Norte de calle Juan Domingo Perón, esquina calle pública, barrio El Alto, de la ciudad de Olta, departamento Gral. Belgrano, Pcia. de La Rioja, y mide de frente al Sur 10,00 m, con más una ochava lineal de 2,82 m en esquinero Sureste; por 10,00 m en su contrafrente Norte, por 30,00 m en su lado Este por 30 m en su lado Oeste, Superficie: 299,98 m2; linda: al Sur con calle Juan Domingo Perón de su ubicación, al Norte y Oeste con

Justo Luis Alberto Luna y Este con calle pública. Publíquese edicto por cinco veces.
Secretaría, 26 de septiembre de 2025.

Dr. Pablo Ricardo Magaquián
Juez de Cámara

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

N° 32610 - $ 30.095,00 - 03 al 17/10/2025 - Chamical

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Claudia Rosa Zárate, Secretaría B, en autos Expediente N° 20202250000043185 - Letra "A" - Año 2025, caratulados: "Arias, Ramona Angelia / Sucesión Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Ramona Angelia Arias DNI 6.723.247, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin, publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Chilecito, La Rioja, 25 de setiembre de 2025.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

Nº 32611 - $ 11.112,00 - 03 al 10/10/2025 - Chilecito

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dra. Karina Anabella Gómez, hace saber que la Sra. Sabina Ovando Becerra ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva en los autos Expte. N° 20201240000041056 - Letra "O" - Año 2024, caratulados: "Ovando Becerra Savina - Prescripción Adquisitiva - (Información Posesoria)", para adquirir la propiedad del inmueble ubicado en Ruta Nacional Nº 40, ingreso Norte, distrito Nonogasta, departamento Chilecito, provincia de La Rioja, el que según Plano de Mensura se designa como Nomenclatura catastral: Departamento: 07, Circunscripción: X, Sección: A, Manzana: 11, Parcela: "51", que mide: una superficie total de 1337,60 m^2, al Este partiendo desde el vértice 1 en dirección Sur en línea recta hasta llegar al punto 2 mide 18,64 m, desde allí formando un ángulo de 86°49'49" en línea recta y en dirección Oeste hasta dar con el punto 3, mide 69,72 m; desde allí y en un ángulo de 98°13'56" y en dirección Norte parte una recta hasta dar con el punto 4, y mide 19,60 m; desde este punto y en un ángulo de 81°4'43" y en línea recta en dirección Este hasta llegar al punto 1, y mide 71,53 m, cerrando un ángulo de 93°51'32". Su superficie total aproximada es de mil trecientos treinta y siete con sesenta metros cuadrados; sus linderos son; al Norte: Plano de Disposición N° 022276 (Facundo Eleazar Flores), al Sur: Nicolás Alfredo Torres; al Este: con calle pública; al Oeste: Plano de Disposición N° 022276 (Facundo Eleazar Flores); y en lo que hace a sus medidas, coordenadas, y referencia simbológica, nos remitimos al plano de mensura aprobado y adjunto a los fines correspondientes. Asimismo, ordeno la publicación de edictos por tres (3) veces en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial, citando a estar a derecho y a constituir domicilio especial dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr Defensor Público Oficial.
Chilecito, L.R., 27 de septiembre de 2025.

Margot Chade
Secretaria

N° 32620 - $ 31.947,00 - 03 al 10/10/2025 – Chilecito

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Eva Malena Delgado, Sala 1, hace saber que la Sra. María Cristina Benítez, ha iniciado juicio de Información Posesoria, en los autos Expte. N° 101012240000038530 - Letra "B" - Año 2024, caratulado: "Benítez, María Cristina - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", sobre una fracción de terreno ubicado en calle Vinchina s/n, B° La Hermitilla, de esta ciudad Capital, individualizada según plano de mensura debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro, a través de la disposición N° 027059 de fecha 11/12/2023, Nomenclatura Catastral, Dpto.: 01; Circunscripción I; Sección C; Manzana: 208; Parcela 30, a nombre de María Cristina Benítez, que consta de una superficie total de 181.03 m2, y que linda al Norte: lote "h"; al Sur: calle Vinchina; al Oeste: lote "q" y al Este: Lote "z". Lo que se cita a quienes pretendan formular oposiciones a presentarse en autos dentro de los 10 días contados a partir de la última publicación. Edictos que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín oficial y un diario de circulación local. Art. 409 inc. 2° del C.P.C.
Secretaría, 19 de setiembre de 2025.

Dra. Eva Malena Delgado
Secretaria

Nº 32625 - $ 34.725,00 - 07 al 21/10/2025 - Capital

El Proc. Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la Provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 216/25 de fecha 30 de septiembre de 2025, de la Inspección General de Justicia, en Expte. N° C023-0334-2-25, por el cual el Sr. Luciano Ernesto Muller, solicita la inscripción de la Matrícula como Martillero Público, Corredor Público y Corredor Inmobiliario, ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de (3) tres días en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que el Sr. Luciano Ernesto Muller, argentino, mayor de edad, nacido el 03 de mayo de 1996, DNI N° 36.045.328, CUIL N° 20-36045328-1, con domicilio en calle 19 de Febrero, barrio Pomán, ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, ha dado cumplimiento a las exigencias previstas en la Ley Nacional N° 20.266 (modificada por la Ley N° 25.028), Art. 1, respecto a las condiciones habilitantes y Art. 3 respecto a los requisitos de obtención de la Matrícula. Que con respecto a la Ley 20.266, (modificada por Ley 25.028) Art. 1 sobre las condiciones habilitantes, y Art. 3, el Sr, Luciano Ernesto Muller, posee el título de "Martillero, Corredor Público y Corredor Inmobiliario", otorgado por la Universidad Empresarial Siglo 21 de la ciudad de Córdoba el 12 de mayo de 2025, por lo tanto, se dispone la Inscripción en el Registro Público al Martillero, Corredor Público y Corredor Inmobiliario Luciano Ernesto Muller. Publíquese.
La Rioja, septiembre de 2025.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 32628 - $ 22.224,00 - 07 al 14/10/2025 - Capital

* * *

La señora Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala "4" Dra. María Haidée Paiaro Juez, Dr. Fernando Herrera Ardoino Prosecretario, ordena publicación de edicto en Boletín Oficial y diario de mayor circulación local una vez en los autos Expte. N° 10201250000043320 - Letra "G" - Año 2025, caratulados: "Gómez, Salvador Hermojenes; Páez, Marta Eva / Sucesión Ab Intestato", citando a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia para dentro del término de treinta días (30) posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho. (Art. 2.340 del C.C. y C.).
Secretaría, 29 de septiembre de 2025.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 32638 - $ 3.704,00 - 10/10/2025 – Capital

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial Dra. Silvana Noelia Lara a cargo de la actuaria, Dra. María Carolina Luna, con asiento en la ciudad de La Rioja, Secretaría Única, ordena la publicación de edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial de la provincia de La Rioja y cinco (5) veces en un diario de circulación local, a los efectos de que comparezcan a estar a derecho, todos aquellos que se consideren herederos, legatarios o acreedores de la causante, Sofía Amanda Plate Howard, D.N.I. F 0.763.452, en los autos Expte. N° 10200251000026686 - Letra "P" - Año 2025, caratulados: "Plate Howard, Sofía Amanda - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 30 de setiembre de 2025.

Dra. María Carolina Luna
Secretaria

Nº 32639 - $ 5.093,00 - 10/10/2025 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "B", de la IV° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Aimogasta de la provincia de La Rioja, Dr. Gustavo Roque Díaz, procede a la notificación mediante la publicación por edictos citatorios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario El Independiente por cinco (5) veces dentro del término de quince (15) días, en el Boletín Oficial de la provincia y en el diario El Independiente, a los fines de que comparezca a estar a derecho todos aquellos que se consideren herederos, legatarios o acreedores de la extinta Romero Andrea del Carmen D.N.I. 28.606.791, que deberán comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 inc. 3° del C.P.C., Art. 2.340 del C.C. y C.) en autos Expte. N° 40102250000043236 - Letra "R" - Año 2025, caratulados: "Romero Andrea del Carmen / Sucesorio".
Secretaría, 29 de septiembre de 2025.

Dr. Franco D. Soria
Secretario

N° 32640 - $ 27.780,00 - 10 al 24/10/2025 - Aimogasta

El Sr. Presidente de la Sala 1 - Unipersonal, de la Excma. Cámara, Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional", Secretaría "B", de la IIIa. Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chamical, Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en autos Expte. N° 30102250000043687 - "S" - 2025, caratulados: "Stoller, Enrique Alberto / Declaratoria de Herederos"; hace saber que cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho respecto a los bienes de la sucesión, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Enrique Alberto Stoller D.N.I. N° 12.476.777, a comparecer dentro de los treinta días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, Art. 2.340 del CC y CN. Publíquese por un día.
Secretaría, 02 de octubre de 2025.

Dr. Pablo Ricardo Magaquián
Juez de Cámara

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

N° 32641 - $ 4.630,00 - 10/10/2025 - Chamical

* * *

El Sr. Presidente de la Sala II - Unipersonal de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "B", de la IIIº Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chamical, Pcia. de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera, en autos Expte. N° 30102250000042359 - "C" – 2025, caratulados: "Corzo, Antonio Carlos / Declaratoria de Herederos"; hace saber que cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho respecto a los bienes de la sucesión, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Corzo, Antonio Carlos D.N.I. N° 13.352.809, a comparecer dentro de los treinta días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, Art. 2.340 del CC y CN. Publíquese por un día.
Secretaría, 30 de setiembre de 2025.

Dr. Walter Ricardo Vera
Juez de Cámara

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

Nº 32642 - $ 4.630,00 - 10/10/2025 - Chamical

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la III° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chamical, Dr. Ricardo Pablo Magaquián, Secretaría Civil "B" a cargo de la Dra. Fabiola del C. Carbel, en los autos Expte. N° 30102250000042726 - Letra "F" - Año 2025, caratulado: "Flores César Orange; Ferreyra Rosa del Valle / Sucesión Ab Intestato", Resuelve: I) Declarar la apertura del Juicio Sucesorio Ab Intestato de los extintos César Flores Orange D.N.I. N° 6.721.566 - Rosa del Valle Ferreyra D.N.I. N° 5.106.665 y ordenar la publicación de edictos citatorios por un día en el diario de publicaciones oficiales y diario de circulación local para que acrediten dentro de los 30 días Art. 2.340 del CC y CN, citando a comparecer a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes de la sucesión: herederos, legatarios y acreedores. II) Dese intervención al Consejo General de Educación y a la Dirección General de Ingresos Provinciales. III) Protocolícese, notifíquese y oportunamente archívese in. Firmado Juez de Cámara Dr. Pablo Ricardo Magaquián, ante mí Dra. Fabiola del C. Carbel, Secretaria Civil. El Dr. Ángel Horacio Del Rosso, el Sr. Tello Víctor Hugo y/o las personas que ellos designen se encuentran facultados para intervenir en el diligenciamiento del presente con amplias facultades de ley. Diligenciado que sea el presente se servirá devolverlo a este Tribunal de origen, con la constancia de todo lo actuado. Saludo a Ud. atentamente.
Chamical, 11 de septiembre del año 2025.

Dr. Pablo Ricardo Magaquián
Juez de Cámara

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

N° 32643 - $ 7.871,00 - 10/10/2025 - Chamical

* * *

El Sr. Juez de la Excelentísima Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "B", a cargo del Dr. Alberto Miguel Granado, Juez de Cámara y el Dr. Oscar Alberto Caniza, Secretario en autos Expte. N° 20102250000042042 - Letra "R" - Año 2025, caratulados: "Reyes Gumercindo / Sucesorio Ab Intestato", ordénese la apertura del mismo, publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en diario de circunscripción local, citado a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. En los presentes rubrados.

Oscar Alberto Caniza
Prosecretario a/c. Secretaría B

N° 32644 - $ 4.167,00 - 10/10/2025 - Capital

El señor Juez Unipersonal de la Sala Tercera, Dr. Daniel Enrique Brizuela de la Cuarta Circunscripción Judicial, Secretaría B, a cargo del Dr. Franco Darío Soria, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente a herederos, legatarios y acreedores del extinto, Brizuela, Cruz Silverio DNI Nº 06.960.257 a comparecer en los autos Expte. N° 40102250000043509 - Letra "B" - Año 2025, caratulados: Brizuela, Cruz Silverio s/ Juicio Sucesorio". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el diario El Independiente y por un día en Boletín Oficial.
Setiembre de 2025.

Dr. Franco D. Soria
Secretario

Nº 32645 - $ 3.052,00 - 10/10/2025 - Aimogasta

* * *

El Dr. Peralta Walter Miguel, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala N° 5 Unipersonal de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja - Sec. "A", a cargo del Dr. Claudio Gallardo, en autos Expte. N° 102012240000039161 - Letra M - 2024, Mercado, María Rosa - Sucesión Testamentaria, ha ordenado la publicación de edicto por un (1) día, en un diario de circulación local, haciendo saber la Apertura del Juicio Sucesorio Testamentario de la extinta María Rosa Mercado DNI F 6.341.308 y citando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la herencia, a comparecer dentro del término de treinta (30) días posteriores a la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, agosto de 2025.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 32646 - $ 4.167,00 - 10/10/2025 - Capital

* * *

El Sr. Proc. Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por lo solicitado en el Dictamen N° 214/25 del Departamento Legal, de fecha 26 de setiembre de 2025 en Expte. N° C-023-0289-1-25, caratulado: Mercado, Olguita S.R.L. sobre Inscripción de Gerente. El Inspector General de Justicia ordena la publicación de edictos por un día (1) en el Boletín Oficial Art. 10 Ley 19.550, para la inscripción en el Registro Público como gerentes al Sr. Iván Marcelo Abinet DNI N° 30.143.579, CUIT 20-30143579-8, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en Ruta Polco N° 911 y María Magdalena Chaig DNI Nº 31.903.366, CUIL 27-31903366-7, argentina, mayor de edad, casada, comerciante domiciliada en Ruta a Polco N° 911 de la ciudad de Chamical de la razón social "Mercado Olguita S.R.L." con sede social en Ruta Polco N° 911 de la ciudad de Chamical de la provincia de La Rioja.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 32647 - $ 15.136,00 - 10/10/2025 - Capital

* * *

El Sr. Proc. Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por lo solicitado en el Disposición N° 213/25 del Departamento Legal, de fecha 25 de septiembre de 2025 en Expte. N° C-023-0290-2-25, caratulado: "Banagos S.R.L. Sobre Inscripción de Cuotas Sociales". El inspector General de Justicia ordena la publicación de edictos por un día (1), en el Boletín Oficial Art. 10 Ley 19.550, para la inscripción en el Registro Público la cesión de cuotas sociales, efectuada por la sociedad Banagos S.R.L. donde por contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 23 de junio del año 2025 entre Roberto Farías argentino documento nacional de identidad N° 8.016.130, CUIT/L N° 20-8016130-2, argentino, nacido el 29/01/1948, estado civil viudo, de profesión comerciante, domiciliado en Av. Perón N° 369 barrio Centro propietario de 600 cuotas sociales cede y transfiere a favor de los señores José Eduardo Farías Minetti, argentino, documento de identidad N° 27.269.869, CUIT/L N° 20-2769869-5, comerciante, nacido el día 28/04/1979, de estado civil soltero, domiciliado en calle Colón N° 106 barrio Centro (302) cuotas sociales, Celeste Belén Farelli argentina, documento nacional de identidad N° 28.766.571, CUIT/L N° 27-28766571-2, de estado civil soltera,

comerciante, nacida el día 10/07/1981, domiciliada en calle Colón N° 106 barrio Centro (149) cuotas y José Ignacio Farías Farelli argentino, documento nacional de identidad N° 41.547.310, CUIL 23-41547310-9, soltero comerciante, nacido el día 11/11/1998, con domicilio en calle Colón N° 106 barrio Centro, todos de la ciudad de Chamical (149) cuotas. Y para la inscripción en el Registro Público como gerente titular al Sr. José Eduardo Farías Minetti D.N.I. N° 27.269.869 de la razón social "Banagos S.R.L." con sede social en calle Brasil N° 331 de la ciudad de Chamical provincia de La Rioja.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 32648 - $ 28.896,00 - 10/10/2025 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Sala 4 Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de La Rioja Dra. María Haidée Paiaro, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por un (1) día que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante Dn. Pilar Vidal Villafañe DNI Nº 6.706.424 a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la publicación del presente en el Boletín Oficial en los autos Expte. Nº 1020216000007921 - Letra "R" - Año 2016, caratulados: "Romero, Eustaquia del Rosario - Villafañe Pilar Vidal - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, Secretaría, 30 de setiembre de 2025.

Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

Nº 32649 - $ 5.093,00 - 10/10/2025 - Capital

EDICTOS DE MINAS

Titular: "Palazzi Italo" - Expte. N° 06 - Letra "P" - Año 2007. Denominado: "PACATALA I". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 19 de abril de 2017. Señor Director: Vista la Documentación Técnica de Fojas 54 a 57 aportada por el Perito actuante (Delimitación del Área), y lo ordenado por Dirección en fojas 59, este Departamento procedió a graficar la presente solicitud de Cantera, quedando la misma ubicada en el departamento Angel V. Peñaloza con una superficie libre de 168 ha 4091,703 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94: Y=3454002.119 X=6613853.285 Y=3451491.508 X=6615550.243 Y=3451771.505 X=6615964.492 Y=3454559.840 X=6614080.978 Y=3454280.473 X=6613666.304. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero… Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 23 de julio de 2024. Visto… Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1) Apruébese el Proyecto de Aprovechamiento del Yacimiento, correspondiente a la cantera de áridos de la tercera categoría denominada "PACATALA I", ubicada en el departamento Ángel Vicente Peñaloza de esta Provincia, en virtud de lo informado por Geología Minera a Fojas 93/94. Córrasele Vista de dicho informe. Artículo 2°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente Solicitud de Cantera formulada por el Sr. Palazzi Italo, ubicada en el departamento Ángel Vicente Peñaloza de esta Provincia. Artículo 3°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, Art. 73° del C.P.M., y por una (1) vez en un diario o periódico de circulación en la provincia, Art. 24° y 25° del C.P.M., y fijando un plazo de veinte (20) días, de la última publicación a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones. Artículo 4°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5°) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados. Fecho, Resérvese. Disposición D.G.M. N° 262/24. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Escr. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 32562 - $ 52.812,00 - 26/09, 03 y 10/10/2025

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Lic.Teresita Leonor Madera
Vicegobernador

Firmado digitalmente por:
CASTILLO Jorge Emilio
Fecha y hora: 10.10.2025 14:58:21

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	**Cr. Jorge Antonio Quintero** De Hacienda y Finanzas Públicas	**Dr. Miguel Angel Zárate** De Seguridad, Justicia y DD.HH.	**Ing. Ariel Martínez Francés** De Educación	**Dr. Marcelo D. del Moral** De Infraestructura y Transporte	**Dr. Juan Carlos Vergara** De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	**D. Ernesto Salvador Perez** De Producción y Ambiente	**D. Alfredo Menem** De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	**D. Ariel Puy Soria** De Vivienda, Tierras y Hábitat	**Prof. Adolfo Scaglioni** De Agua y Energía	**Prof. Gustavo Luna** De Turismo y Culturas
Dr. Ismael Bordagaray De Transporte y Comunicacion	**Dr. Segundo Emilio Rodriguez** Fiscal de Estado	**Dr. Pedro Oscar Goyochea** Asesor General de Gobierno	**Cr. Jorge Omar Nicolás Menem** Presidente Tribunal de Cuentas		

SECRETARIO DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna A/C
General de la Gobernación

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica	**Dra. Alejandra Oviedo** De Gestión Política	**Jorge Raul Maza** De Gestion Departamental	**Cr. Germán Vergara** De Gestión Presupuestaria	**Dra. Mariana Buratti** De Representación Institucional
Néstor Trinchera Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	**Lic. María Luz Santángelo Carrizo** de Comunicación y Planificación Pública	**D. Fabián de la Fuente** De Políticas Regionales	**Lic. Miguel Galeano** De Relaciones con la Comunidad	**Pedro Sánchez** De Casa de La Rioja en Córdoba
		Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social		

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cr. Fabián Blanco De Hacienda	**Cr. Jorge Marcelo Espinosa** De Finanzas Públicas	**Jorge Mario Ortiz** De Agricultura	**Lic. Beatriz Tello** De Empleo	**Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes** De Trabajo
Ing. Hugo Fernando Vera De Ciencia y Tecnología	**Zoraida Rodriguez** De Gestión Educativa	**Dr. Juan Antonio Carbel** De Ganaderia	**Prof. Duilio Madera** De Políticas Socioeducativas	**José Avila** De Gestión Administrativa
De Planiamiento e Innovacion Educativa	**Dr. Santiago Azulay Cordero** De Ambiente	**Dra, Ivana Guardia** De Minería	**Carlos Renzo Castro** De Biotecnología	**Crio. Alberto Antonio Castillo** De Gral. de Policia
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	**Arq. Pedro Daniel Flores** De Hábitat Social	**Esc. Liliana Zarate Rivadera** De Tierras	**Dra. Flavia Cecilia Leguiza** De Inclusion y Desarrollo Social	**Griselda Herrera** De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte , Recreación e Inclusión	**Arq. Eduardo Raul Andalor** De Obras Públicas	**Lic. Alcira del V. Brizuela** De Transporte y Movilidad de la Pcia.	**Dña. Romina Noelia Guzman** De Desarrollo Territ. P/la Inclusion Social	**Dr. Alfredo Pedrali** De Energía
Dr. Gonzalo Enrique Calvo De Atención de la Salud	**Lic. Marcia Ticac** De Promoción y Prevención	**Dr. Roberto Carlos Menem** De Gestión Administrativa	**Prof. Patricia Herrera** De Culturas	**Lic. Angela Karen Navarro Martinez** De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	**D. Juan Pablo Delgado** De Juventudes	**Dr. Lucas Alfredo Casas** De Justicia	**Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes** De Seguridad	**D. Délfor Augusto Brizuela** De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION N° 01/19-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	463,15
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	463,15
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	463,15
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	652,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	652,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	1.376,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	1.376,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	6.472,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	1.376.00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripcion anual	Pesos	79.370,00
k) Ejemplar del día	Pesos	585,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	1.283,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	710,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	865,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	980,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	114.725,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	157.286,00